

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ÁNGEL VÉLEZ S.A.S.**, representada legalmente por el señor Abelardo Antonio Ángel Vélez, que dentro del expediente No. **IDO-08011**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellin, 30 de noviembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500005777**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1937 del 9 de noviembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **IDO-08001** para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA de CARBON TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA y VENECIA** de este departamento, suscrito el **27 de octubre de 2008**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **13 de noviembre de 2008**, con el código: **IDO-08011**, del cual es titular la sociedad **ANGEL VELEZ S.A.S.** identificada con Nit. **900.374.888-2**, representada legalmente por el señor **ABELARDO ANTONIO ANGEL VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.555.803** o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 1335 de 1987; so pena de que si no cumple, se de inicio con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- Certificado de afiliación de mineros a seguridad social EPS, ARP y Fondo de pensiones.
- Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.
- Reglamento interno de trabajo, presentar Certificado de existencia Reglamento
- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros.
- Plano topográfico actualizado (2 veces al año).
- Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.)
- Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo.
- Registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento, indicar punto de medición.
- Ampliar vías principales, para que área mínima sea mayor de 3 m2 y altura túnel mayor de 1.80 mts.; presentar cronograma de ampliación de túneles.
- Planeamiento y diseño de la explotación No está acorde a lo dispuesto en el PTO”.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR AL TITULAR MINERO** que deberá abstenerse de realizar trabajos en las 4 minas, mientras subsistan las causas plasmadas en el Acta de visita técnica y de seguridad minera con código FO-M3-P1-01, hasta tanto cumpla con las recomendaciones e instrucciones técnicas y de seguridad; so pena de que si no cumple se inicie con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

<b>1. MEDIDAS A APLICAR</b>	
<b>1.1. PREVENTIVAS</b>	
<b>1.1. Recomendaciones e instrucciones técnicas y de seguridad, según el diagnóstico técnico, de seguridad y salud ocupacional</b>	<b>Fecha de vencimiento o plazo otorgado</b>
Mejorar los empalmes de la red eléctrica en general de la mina la auxiliadora y la cañada sucia.	<b>Inmediato</b>
Instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad tanto en superficie como bajo tierra en las 4 minas activas (la auxiliadora, la cañada sucia, la cañada 2 y la herencia).	<b>Inmediato</b>
Mejorar el sistema de ventilación en las 4 minas activas (la auxiliadora, la cañada sucia, la cañada 2 y la herencia).	<b>Inmediato</b>
Reabrir el tambor de comunicación con la mina la cañada sucia que funciona como ventilación para ambas minas para así mejorar las condiciones atmosféricas.	<b>Inmediato</b>
Se debe cambiar el cable del malacate en la mina la auxiliadora, la cañada sucia y la cañada 2, teniendo en cuenta que el que se está utilizando no es el adecuado para labores bajo tierra.	<b>Inmediato</b>

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
 Medellín – Colombia  
 Código Postal 050015



Suspender el uso explosivo no convencional que se evidenció en la mina la auxiliadora.	Inmediato
Se debe tener un equipo para la medición de gases en cada mina, para el monitoreo de la atmosfera minera.	Inmediato
<b>1.2. DE SEGURIDAD</b>	
<b>1.2.1 Suspensión de trabajos:</b> (Orden de cesar actividades que generan riesgos mientras se toman los correctivos del caso, especificando si es en un frente de trabajo o en toda la mina y las actividades que se puedan o deban realizar para evitar o eliminar el riesgo)	
Suspender los trabajos en las 4 minas activas (la auxiliadora, la cañada sucia, la cañada 2 y la herencia), teniendo en cuenta que las condiciones atmosféricas no son óptimas para laborar en minería bajo tierra.	Inmediato
<b>1.2.3. Clausura temporal de la mina</b> (prohibir por un tiempo determinado el ingreso de trabajadores a la mina, cuando se considere que sus condiciones de seguridad ofrecen peligro para la vida o seguridad de éstos).	
Clausurar de manera temporal las 4 minas teniendo en cuenta los riesgos existentes (Uso de explosivo no convencional, deficiencia de oxígeno, el cable utilizado para enganchar el coche que luego es traccionado por el malacate no es apto para minería bajo tierra).	Inmediato
<b>1.2.4. Medidas de carácter indefinido</b> (solamente en estos casos: a.) Los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b.) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza):	

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, compulsar copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes; así mismo al Ministerio del trabajo para lo de su competencia, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, así como las recomendaciones e instrucciones técnicas y de seguridad plasmadas en el Acta de visita técnica y de seguridad minera con código FO-M3-P1-01, los cuales hacen parte del 1937 del 9 de noviembre de 2015 del que se da traslado en el presente acto administrativo.--**ARTÍCULO QUINTO:** REQUERIR al titular del Contrato de concesión radicado con el N° IDO-08011, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 1937 del 9 de noviembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.--**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

18 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 22 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015